UN COMPROMISO VIVO



RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO UNA INICIATIVA NOVEDOSA A NIVEL NACIONAL QUE UTILIZA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA COMO MOTOR PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE



www.rsco2.es

## Índice:

•	Presentaci n del presidente	7
•	Protocolo General entre la Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio y Organizaciones Representativas de la Actividad Econ mica y Social de la Regi n para fomentar la responsabilidad social con el Medio Ambiente frente al Cambio	
	Clim tico (Iniciativa RSCO2)	13
	Cimi tico (iniciativa N3CO2)	13
	• CI usulas	18
	Primera. Objetivos	18
	Segunda. Contribuci n a la generaci n	
	de proyectos de compensaci n ambiental	19
	• Tercera. Certificaci n de compensaci n	
	ambiental de emisiones	21
	<ul> <li>Cuarta. Registro de compromisos voluntarios</li> </ul>	
	de las empresas y Organizaciones	22
	<ul> <li>Quinta. Fondo de Responsabilidad ambiental</li> </ul>	22



•	Sexta. Aplicaci n de los recursos del Fondo	
	de Responsabilidad ambiental	23
•	S ptima. Marca identificativa	24
•	Octava. Identificaci n de proyectos e iniciativas	
	promovidas en el marco de este Protocolo	
	con sus patrocinadores	24
•	Novena. Compromisos que adquieren	
	las entidades firmantes y adheridas	24
•	D cima. Compromiso espec fico que asume	
	la Consejer a de Desarrollo Sostenible	
	y Ordenaci n del Territorio	25
•	Und cima. Consejo Asesor	27
•	Duod cima. Consejo de Colaboradores	27
•	D cimotercera. No exenci n del cumplimiento	
	de las obligaciones legales	28
•	D cimocuarta. Duraci n del Protocolo	28
•	D cimoquinta. Jurisdicci n aplicable	28
•	D cimosexta. Difusi n	29
<ul><li>A</li></ul>	nexo I. Modelo de Certificado de Compensaci n	
A	mbiental de Emisiones	30
<ul><li>A</li></ul>	nexo II. Logo identificativo de la etiqueta	
F	Responsabilidad social frente al cambio	
cl	lim tico	31
• A	nexo III. Solicitud de adhesi n al protocolo	33
Rela	ci n de algunos de los factores de conversi n	
para	el c Iculo de compensaci n ambiental	
de e	misiones de actividades frecuentes,	
que	pueden ser utilizados de acuerdo	
a la	cl usula segunda de la iniciativa RSCO2	35



•	Red Natura 2000: mbito prioritario de aplicaci n	
	de los proyectos de compensaci n de emisiones.	
	Zona de especial protecci n para las aves (Zepas)	
	de la Regi n de Murcia	37
•	Red Natura 2000: mbito prioritario de aplicaci n	
	de los proyectos de compensaci n de emisiones.	
	Lugares de importancia comunitaria (LIC)	38
•	Ventaias fiscales	39



# PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA RSCO<sub>2</sub> (20 DE DICIEMBRE DE 2007)

Uno de los mayores retos a los que nos enfrentamos como Regi n situada en uno de los mbitos geogr ficos m s sensibles a los efectos del cambio clim tico, es la preparaci n y adaptaci n de nuestros ecosistemas para evitar que por esta raz n se incremente la p rdida de suelos y biodiversidad, y se reduzcan los recursos h dricos.

La amplitud y alcance de este reto hacen necesaria la colaboraci n de todos y la participaci n de la sociedad en su conjunto; la corresponsabilidad.

La corresponsabilidad se viene impulsando, desde el Gobierno Regional, mediante diversas iniciativas que est n cambiando las maneras de gestionar y enfocar las pol ticas p blicas. De entre el conjunto de estas iniciativas, tengo que destacar el Pacto Social por el Medio Ambiente, que pusimos en marcha en este Palacio de San Esteban hace un a o. En este Pacto, participan la mayor parte de los protagonistas de la econom a y sociedad regional y de manera muy activa las empresas, siendo ya m s de 600 las que han concretado sus compromisos voluntarios con el Desarrollo Sostenible a trav s de 3.500 medidas.



En los Itimos tiempos, se impone la idea de que las empresas se integren en el desarrollo sostenible aportando a la sociedad contribuciones m s all de los que constituye su objetivo b sico (crear riqueza y valor para el accionista) atendiendo otras dimensiones (social y ambiental) en forma de compromisos con la sociedad y con las administraciones y en este caso con la Administraci n Regional. La Uni n Europea define la Responsabilidad Social de las Empresas o Responsabilidad Social Corporativa, como la integraci n voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambi ntales en sus operaciones empresariales y en sus relaciones con sus interlocutores.

De esta forma, la Responsabilidad Social Corporativa se configura como uno de los grandes instrumentos para hacer posible la contribuci n de las empresas al desarrollo sostenible. Por esta raz n, el Consejo de Gobierno en su sesi n del d a 30 de noviembre de 2007 ha aprobado la iniciativa Responsabilidad Social frente al Cambio Clim tico (RSCO2) que se presenta hoy, y que se fundamenta en la canalizaci n de los esfuerzos y recursos generados en el marco de la responsabilidad social corporativa.

Con esta iniciativa totalmente voluntaria se pretende hacer posible la contribuci n de la sociedad, y muy especialmente de las empresas al mantenimiento, preparaci n y adaptaci n al cambio clim tico de nuestro patrimonio regional.

El camino hacia el desarrollo sostenible de la Regi n requiere del mantenimiento continuado de las caracter sticas de biodiversidad y producci n de nuestros ecosistemas y recursos naturales.

Estos ecosistemas, entre los que destacan por su valor natural los que conforman la Red Natura 2000, aportan servicios ambi ntales b sicos y entre ellos su comportamiento como sumideros de gases de efecto invernadero e infraestructura b sica e imprescindible para amortiguar los impactos del cambio clim tico.

A finales del a o pasado defend, en Bruselas ante el Pleno del Comit t de las Regiones, el proyecto de dictamen para evitar la perdida de la



biodiversidad en la Uni n Europea para el 2010, en la que hac amos referencia, entre otros aspectos, a la necesidad de sensibilizar a ciudadanos y empresas para el mantenimiento de la red Natura 2000.

Una pol tica redistributiva y compensatoria del beneficio ambiental y solidario que el medio natural aporta en las situaciones de riesgo que generar el cambio clim tico, hace necesario que se creen puentes para que los sistemas productivos (el transporte, la construcci n, la industria, el comercio y la sociedad en su conjunto) colaboren en el mantenimiento de este patrimonio prestador de servicios ambientales.

La Iniciativa RSCO2 invita, a los principales actores de la economa y la sociedad regional, a reducir voluntariamente las emisiones de gases de efecto invernadero, y compensar aquellas que no pueden ser reducidas, contribuyendo al desarrollo de proyectos de compensaci n ambiental.

Estos proyectos de compensaci n ambiental se destinar n a;

- Mantener e incrementar la capacidad natural de absorci n de gases de efecto invernadero, el potencial natural en cuanto a conservaci n de suelos, biodiversidad, recursos h dricos y la amortiguaci n frente a los impactos del cambio clim tico de los ecosistemas de la Regi n, y en especial de los que forman parte de la Red Natura 2000.
- Avanzar en el conocimiento para la preparaci n y la anticipaci n frente a los efectos que conllevar el cambio clim tico y, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos para reducir los impactos econ micos, ambientales y sociales de la transformaci n del clima en la Regi n.
- Impulsar un comportamiento ecoeficiente y de responsabilidad ambiental de empresas, instituciones y ciudadanos.
- Avanzar en el conocimiento y en la valoraci n de los beneficios econ micos y sociales que generan los servicios ambientales aportados por los ecosistemas de la Regi n, y en especial los que forman parte de la Red Natura 2000.



Estos proyectos ser n avalados por un consejo asesor compuesto por el grupo de expertos de trabajo del Observatorio Regional del Cambio Clim tico.

La compensaci n econ mica que se efect e por parte de las empresas, adem s de tener un tratamiento fiscal muy favorable regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de r gimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, recibir :

- el reconocimiento social derivado de la utilizaci n de una marca registrada a nombre de la Administraci n Regional Responsabilidad social frente al cambio clim tico ,
- las certificaciones de las toneladas de CO2 equivalente compensadas,
- y la exposici n p blica del esfuerzo ambiental realizado por la empresa en la Web oficial de esta iniciativa (www.rsco2.es).

La iniciativa tambi n permite como opci n alternativa a la compensaci n econ mica que sean las propias entidades firmantes o adheridas las que realicen proyectos consistentes en el incremento de sumideros de gases de efectos invernaderos de nuestros ecosistemas (reforestaci n, protecci n de las praderas de *Posidonia oceanica*) campa as de sensibilizaci n y cualquier otra iniciativa que pueda enmarcarse en los objetivos de la iniciativa.

Tambi n recoge esta iniciativa, la posibilidad de que determinados proyecto de compensaci n puedan ser identificados con sus patrocinadores.

Por nuestra parte, como administraci n debemos dar ejemplo, de hecho el objetivo 5.3.5. Integraci n del Medio Ambiente como elemento transversal de actividad (OI.3.5.) del Plan Estrat gico de la Regi n de Murcia 2007-2013 se ala que:

"La Administración debe ser un referente claro de actuación en materia medioambiental. Para que esta integración sea posible, real y eficaz a todos los niveles es imprescindible que la Administración



actúe como referente o modelo a seguir de comportamiento ambiental responsable e integrar aspectos ambientales en todas y cada una de las decisiones que se tomen."

Son n meros los proyectos que vienen desarrollando los diferentes departamentos de la Administraci n Regional que reflejan su responsabilidad ambiental, y en concreto su esfuerzo para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero e instalar sistemas de energ as renovables. Como contribuci n a la Iniciativa, la Administraci n Regional va a hacer el esfuerzo de recapitular sobre los proyectos realizados y seleccionar de los que se piensan emprender en el futuro aquellos que pueden ser referente de responsabilidad ambiental.

Por esta raz n, en el consejo de gobierno de ma ana, vamos a adoptar un acuerdo por el que encargamos a la Secretar a Auton-mica para la Sostenibilidad la elaboraci n del catalogo de proyectos y medidas que pueden ser emprendidos por los diferentes departamentos de la Adm n. Regional.

En conclusi n con la Iniciativa RSCO2 que hoy presentamos, durante el primer trimestre de cada a o, todos tenemos la posibilidad de participar solidariamente para hacer m s sostenible nuestra Regi n.

El esfuerzo que dediquemos desde ahora a contribuir a preparar la Regi n y en especial nuestros recursos naturales frente a los impactos del Cambio Clim tico, es una de las mejores inversiones que podemos hacer ya que estaremos garantizando la competitividad y la sostenibilidad de nuestros negocios y actividades.

Por todo esto, os invito a que formalic is vuestra adhesi n.

Muchas gracias por vuestra presencia y muchas gracias en nombre de la Regi n por vuestra contribuci n al Desarrollo Sostenible.

#### Ramón Luis Valcárcel Siso

Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



PROTOCOLO GENERAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARRO-LLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ORGANI-ZACIONES REPRESENTATIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN PARA FOMENTAR LA RESPONSABILI-DAD SOCIAL CON EL MEDIO AMBIENTE FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO (INICIATIVA RSCO<sub>2</sub>)<sub>1</sub>

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader Le n, actuando en nombre y representaci n de la Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio de la Comunidad Aut noma de la Regi n de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2007.

Y de otra, los representantes de las principales empresas, instituciones y organizaciones de la actividad econ mica y social de la Regi n.

Todas las partes se reconocen capacidad jur dica suficiente para suscribir este Protocolo General en nombre de las entidades que representan, y a tal efecto.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.** El cambio clim tico, la lucha contra la erosi n de los suelos, la mejora del ciclo hidrol gico, el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo socioecon mico de las zonas rurales est n entre los mayores retos que se le presenta a la Regi n en el camino hacia un desarrollo sostenible. Este camino es un proyecto compartido. No es posible avanzar sin la colaboraci n de todos y la participaci n de la sociedad.

La pol tica de impulso de la participaci n y la corresponsabilidad ambiental se inici en la Regi n en noviembre de 2006 con la firma



BORM n... 299, de 29 de diciembre de 2007.

del Pacto Social por el Medio Ambiente. Este acuerdo voluntario se basa en un sencillo proceso de participaci n y 10 objetivos a los que todos deben contribuir con sus esfuerzos en la medida de sus posibilidades.

Entre los 10 objetivos se encuentran: "preservar los recursos naturales y promover el uso de los renovables", "minimizar los efectos sobre la biodiversidad" y "contribuir a la preparación para minimizar los impactos del cambio climático en la economía y la sociedad regional".

**SEGUNDO.** Ahora que se va a cumplir el primer a o de vigencia del Pacto, es necesario concretar las actuaciones que nos permitir n avanzar colectivamente hacia la obtenci n de los objetivos pero con estrategias concretas que orienten y dirijan el esfuerzo. Entre las estrategias que ofrecen m s posibilidades para trabajar colectivamente en esos grandes retos que son la adaptaci n al cambio climtico, la lucha contra la erosi n de los suelos, la mejora del ciclo hidrol gico, el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo socioecon mico de las zonas rurales, se encuentra la canalizaci n de los esfuerzos y recursos generados en el marco de la responsabilidad social corporativa.

La sociedad civil y especialmente las empresas en el marco de la responsabilidad social corporativa est n desarrollando individualmente multitud de actividades relacionadas con el medio ambiente.

No obstante, el problema que subyace en el desarrollo adecuado de estas pr cticas de responsabilidad social empresarial es la ausencia de un marco de coordinaci n que las oriente hacia unos objetivos prioritarios concretos y valore el nivel de cumplimiento.

Al mismo tiempo, ya que resulta imprescindible la comunicaci n a la sociedad, es necesario crear las bases para la transparencia, motivo por el que es conveniente elaborar un mecanismo de control externo a las empresas, y neutral, que pueda servir de elemento certificador y evaluador homog neo en las diferentes actividades de



gesti n empresarial que pretenden una b squeda de esta responsabilidad social corporativa.

**TERCERO.** El camino hacia el desarrollo sostenible de la Regi n requiere del mantenimiento continuado de las caracter sticas de biodiversidad y producci n de nuestros ecosistemas y recursos naturales.

Estos ecosistemas, entre los que destacan por su valor natural los que conforman la Red Natura 2000, aportan servicios ambi ntales b sicos y entre ellos su comportamiento como sumideros de gases de efecto invernadero e infraestructura b sica para amortiguar los impactos del cambio clim tico.

La sostenibilidad de estos ecosistemas y recursos naturales, su productividad y los servicios y beneficios sociales que ellos generan se est empezando a ver amenazada por el cambio clim tico

Una pol tica redistributiva y compensatoria del beneficio ambiental que el medio natural aporta en las situaciones de riesgo que generar el cambio clim tico, hace necesario que se creen puentes para que los sistemas productivos (el transporte, la construcci n, la industria, el comercio, etc.) colaboren en el mantenimiento de este patrimonio prestador de servicios ambientales.

La mayor a de los espacios de valor natural, como los de la Red Natura 2000, se encuentran en manos de sectores privados, por lo que cualquier pol tica de desarrollo sostenible debe impulsar mecanismos de acuerdo voluntario en la que stos desempe en un papel activo.

**CUARTO.** En el mbito de la Red Natura 2000, como en cualquier otro mbito del territorio, las iniciativas privadas orientadas a la conservaci n o al mantenimiento de la naturaleza requieren de alg n tipo de incentivo o motivaci n. Estas reas est n necesitadas de que se les compensen los beneficios que prestan a la sociedad en general a trav s de los distintos bienes y servicios ambientales que el territorio y los ecosistemas generan. De igual forma que los costes



derivados de la contaminaci n y el agotamiento de los recursos naturales no son repercutidos en los ciclos econ micos.

La pol tica ambiental europea est tratando de invertir estos procesos de manera que se cumpla el principio de quien contamina paga y de esta forma se pueda compensar econ micamente la gesti n sostenible del territorio.

En este marco en el que es necesario incentivar y compensar a los propietarios de los ecosistemas y territorios que prestan estos beneficios a la sociedad se sit a la denominada custodia del territorio.

La custodia del territorio pretende favorecer la responsabilidad de los propietarios o usuarios en la conservaci n de sus valores naturales y en el uso sostenible de sus recursos. Se trata de una filosof a de conservaci n de la naturaleza, especialmente til para las fincas de propiedad privada, y que se concreta en diferentes mecanismos de acuerdo entre propietarios y entidades p blicas o privadas de custodia.

De cara a la colaboraci n para la conservaci n de la Red Natura 2000 con t cnicas de custodia del territorio es fundamental la articulaci n de fondos que permitan financiar las actividades de las entidades de custodia y, en definitiva, canalizar recursos desde las actividades contaminadoras hacia los propietarios y usuarios de los territorios que sustentan los ecosistemas y recursos naturales, vinculando la recepci n de estos fondos a unos determinados proyectos o compromisos ambientales regulados mediante acuerdos o contratos.

La custodia es, por tanto, una de las posibles herramientas que han de utilizarse, ya que aprovecha recursos de diferentes actores. La sociedad civil, la administraci n p blica y la propiedad para trabajar conjuntamente.

**QUINTO.** El principio b sico quien contamina paga no es de f cil aplicaci n en el caso de las emisiones que originan el cambio clim tico. De hecho, s lo una parte (menos del 40 %) de las emisio-



nes de gases de efecto invernadero est n reguladas por la normativa europea de derechos de emisi n. Incluso en el marco de su actividad, estos grandes emisores (23 en la Regi n y alrededor de 1.000 en toda Espa a) inducen emisiones que no est n contabilizadas.

Existen sectores de actividad que no est n incluidos en esta obligaci n de comercio de derechos de emisi n y en su caso compensaci n de emisiones, como por ejemplo la construcci n, el transporte, servicios, agricultura y ganader a y la mayor parte de las actividades industriales.

La administraci n ambiental de la Comunidad Aut noma, como pieza b sica en la lucha contra la erosi n de los suelos, la mejora del ciclo hidrol gico, el mantenimiento de la biodiversidad y la adaptaci n ante el cambio clim tico de los ecosistemas que dan sustento a la actividad econ mica y social de la regi n, debe impulsar mecanismos que permitan coordinar a los diferentes actores (responsables de la contaminaci n y prestadores de servicios ambientales) y, en consecuencia, faciliten la canalizaci n voluntaria de fondos hacia la conservaci n de los ecosistemas como sumideros de gases de efecto invernadero y hacia el mantenimiento de stos como prestadores de servicios ambientales y como infraestructuras para amortiguar los impactos econ micos, territoriales y sociales que generar el cambio clim tico en la Regi n.

Aunque cada organizaci n empresa o colectivo tiene emisiones y por tanto responsabilidades, en una primera etapa para el desarrollo de esta iniciativa han de jugar un papel fundamental las grandes empresas, y en especial aqu llas que han desarrollado una responsabilidad social corporativa.

En definitiva se ha de impulsar la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas de la regi n mediante la solidaridad y compensaci n de los beneficios ambientales generados por estos para la sociedad, utilizando la responsabilidad social corporativa tomando inicialmente como unidad de medida las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes y su compensaci n econ mica. La sensibilidad social que esta generando el



calentamiento global convierte al CO<sub>2</sub> en la unidad de moneda ideal para experimentar la compensaci n por servicios ambientales.

El esfuerzo que dediquemos en el presente a reducir la p rdida de suelos, biodiversidad, recursos h dricos y a mitigar los impactos del cambio clim tico es una de las mejores inversiones ya que estaremos evitando parte de los alt simos costes econ micos, sociales y ambientales que conllevara la transformaci n del clima en esta Regi n.

Por todo lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes manifiestan la voluntad de suscribir el presente Protocolo General que se formaliza con arreglo a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. Objetivos**

El objetivo de este Protocolo es la generaci n de acciones coordinadas en el marco de la responsabilidad social de las empresas, as como de las instituciones, administraciones y ciudadanos de la Regi n para:

- Reducir individual y voluntariamente las emisiones de gases de efecto invernadero y compensar aqu llas que no pueden ser reducidas, contribuyendo al desarrollo de proyectos e iniciativas de compensaci n de emisiones y de preparaci n para los impactos del cambio clim tico (proyectos de compensaci n ambiental).
- Destinar, prioritariamente, los proyectos e iniciativas de compensaci n de emisiones y de preparaci n para los impactos del cambio clim tico a:
  - Mantener e incrementar la capacidad natural de absorci n de gases de efecto invernadero, el potencial natural en cuanto a conservaci n de suelos, biodiversidad, recursos h dricos y la amortiguaci n frente a los impactos del cambio clim tico de los ecosistemas de la Regi n, y en especial de los que forman parte de la Red Natura 2000.



- Avanzar en el conocimiento para la preparaci n y la anticipaci n frente a los efectos que conllevar el cambio clim tico y, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos para reducir los impactos econ micos, ambientales y sociales de la transformaci n del clima en la Regi n.
- Impulsar un comportamiento ecoeficiente y de responsabilidad ambiental de empresas, instituciones y ciudadanos.
- Avanzar en el conocimiento y en la valoraci n de los beneficios econ micos y sociales que generan los servicios ambientales aportados por los ecosistemas de la Regi n, y en especial los que forman parte de la Red Natura 2000.

# SEGUNDA. Contribución a la generación de proyectos de compensación ambiental

Las entidades firmantes o adheridas a este protocolo se comprometen a contribuir al desarrollo de proyectos de compensaci n ambiental.

La contribuci n podr ser econ mica, con destino al fondo que a tal efecto establezca la Administraci n Regional, o bien, mediante el desarrollo desde las propias entidades de proyectos de compensaci n ambiental que puedan ser enmarcados en los objetivos de este protocolo.

La determinaci n del grado de contribuci n econ mica y la continuidad por periodos anuales, es totalmente voluntaria pudiendo utilizarse, a modo de orientaci n, los criterios siguientes:

 Las emisiones por el desarrollo de una actividad habitual o el desarrollo de un evento que se prevea que no puedan ser reducidas, podr n ser compensadas, en su totalidad o en parte, voluntariamente mediante la contribuci n econ mica al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental a que se refiere la cl usula quinta que a tal efecto habilitara la Administraci n Regional. Para albergar y gestionar el Fondo Regional de Responsabilidad la Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio podr crear una Fun-



- daci n que quedara adscrita a la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad.
- Para la compensaci n en el caso de eventos, como congresos, conferencias, ferias y actos similares, las emisiones a considerar ser n las de los desplazamientos generados por cada participante, as como el alojamiento y la energ a consumida en el lugar de celebraci n del evento.
- La compensaci n de emisiones se realizar mediante aportaciones al Fondo en cuant a de 10 euros por cada una de las toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> emitidas al a o por el desarrollo de la actividad o excepcionalmente como consecuencia de la organizaci n de eventos.
- El c Iculo de las emisiones se realizar en base a los criterios y factores de conversi n, basados en los trabajos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Clim tico (IPCC) y otros organismos oficiales. La Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio, a trav s de la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad, responder las consultas que pudieran ser formuladas en relaci n con los factores de conversi n a utilizar.
- Podr n realizarse donaciones tanto superiores como inferiores a la resultante de aplicar los factores de conversi n a las emisiones estimadas.
- La Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad elaborara, los cat logos de proyectos que permitan a las entidades firmantes o adheridas la opci n de elegir un proyecto campaa o iniciativa como destino de la compensaci n econ mica de sus emisiones

Podr n impulsarse por las propias entidades firmantes o adheridas y ejecutarse por si o a trav s de otras entidades, proyectos de compensaci n ambiental consistentes en generaci n de la capacidad de sumidero, campa as de sensibilizaci n y cualquier otra iniciativa



que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo. Estos proyectos, campa as e iniciativas podr n ser valorados, por la Secretar a Auton mica para la sostenibilidad, como proyectos de compensaci n y emitir los correspondientes certificados de compensaci n ambiental de emisiones. En este caso las emisiones compensadas resultaran de dividir entre 10 el coste total comprometido por la entidad en el proyecto, campa a o iniciativa.

La contribuci n de las emisiones anuales, en el caso de contribuci n econ mica, se realizar al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental antes de fin de abril del a o siguiente. Igualmente la comunicaci n de proyectos campa as e iniciativas que pretendan ser desarrollados por las propias entidades firmantes o adheridas habr n de realizarse ante la Secretar a Auton mica para la sostenibilidad, antes de fin de abril del a o siguiente.

La compensaci n econ mica de emisiones de las entidades y eventos correspondientes al a o 2007 que hubieran sido comprometidas por las entidades en el proceso de firma o adhesi n de este protocolo, se har efectiva una vez constituido el fondo. De igual forma se podr n valorar como proyectos de compensaci n, a efecto de certificaci n de compensaci n ambiental de emisiones correspondientes al a o 2007, aquellos iniciados o en realizaci n que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo.

## TERCERA. Certificación de compensación ambiental de emisiones

La Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio a trav s de la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad certificara la compensaci n de emisiones cuya contribuci n se realice al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental y aquellas otras resultantes de proyectos de generaci n de la capacidad de sumidero, campa as de sensibilizaci n y cualquier otra iniciativa desarrollados por las propias entidades firmantes o adheridas que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo.



Los certificados cuyo contenido se recoge en el anexo I, especificaran el n mero de toneladas de  $CO_2$  equivalente que se compensa, el proyecto, campa a o iniciativa elegido para compensarlas, la fecha y n mero de certificado.

## CUARTA. Registro de compromisos voluntarios de las empresas y Organizaciones y certificaciones de compensación ambiental de emisiones

A los efectos de este protocolo se crea un registro p blico sobre compromisos voluntarios de las entidades firmantes y adheridas en relaci n a la compensaci n de las emisiones de gases de efecto invernadero que ser gestionado por la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad. La certificaci n por la contribuci n efectiva al Fondo Regional de Responsabilidad Ambiental o por el desarrollo por la propia entidad de los citados compromisos voluntarios ser igualmente inscrita en este registro.

La Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio establecer los cauces de colaboraci n con el Registro Mercantil que permitan utilizar la publicidad registral para premiar el compromiso de responsabilidad asumido por las empresas en el marco de esta iniciativa y comunicado a trav s de las cuentas anuales de empresa.

En el marco de esta colaboraci n la Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio propondr estudiar, entre otros, el mecanismo de reconocimiento registral de los esfuerzos en responsabilidad social corporativa aplicada al medio ambiente y los cauces de identificaci n y comunicaci n de esta excelencia ambiental empresarial a trav s de la Web del Registro y de los documentos en papel del Registro referentes a cada empresa.

## QUINTA. Fondo de Responsabilidad ambiental

A los efectos de este Protocolo la Administraci n regional impulsara la creaci n del Fondo de Responsabilidad ambiental y en su caso



la Fundaci n para albergar y gestionar el Fondo de Responsabilidad ambiental.

El Fondo de Responsabilidad ambiental tendr como objetivo contribuir a financiar actuaciones que contribuyan a los objetivos establecidos en la cl usula primera.

El Fondo se nutrir de las aportaciones y las ayudas que, con destino espec fico al Fondo, dispongan los particulares, las empresas o las instituciones firmantes o adheridas a este Protocolo en cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

## SEXTA. Aplicación de los recursos del Fondo de Responsabilidad ambiental

La aplicaci n de los recursos del Fondo podr ser gestionados directamente por la Administraci n Regional o en su caso por la Fundaci n que a tal efecto se cree o a trav s de convenios con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales o entidades que tengan por objeto la custodia del territorio, aplicaci n de la responsabilidad social corporativa u otros fines de protecci n ambiental congruente con los fines que persiga el Fondo.

La aplicaci n de los recursos del Fondo, se destinara a:

- Mantener e incrementar la capacidad natural de absorci n de gases de efecto invernadero, el potencial natural en cuanto a conservaci n de suelos, biodiversidad, recursos h dricos y la amortiguaci n frente a los impactos del cambio clim tico de los ecosistemas de la Regi n, y en especial de los que forman parte de la Red Natura 2000.
- Avanzar en el conocimiento para la preparaci n y la anticipaci n frente a los efectos que conllevar el cambio clim tico y, desarrollar y ejecutar acciones y proyectos para reducir los impactos econ micos, ambientales y sociales de la transformaci n del clima en la Regi n.
- Impulsar un comportamiento ecoeficiente y de responsabilidad ambiental de empresas, instituciones y ciudadanos.



Avanzar en el conocimiento y en la valoraci n de los beneficios econ micos y sociales que generan los servicios ambientales aportados por los ecosistemas de la Regi n, y en especial los que forman parte de la Red Natura 2000.

#### SÉPTIMA. Marca identificativa

Las empresas y dem s organizaciones que compensen las emisiones de gases de efecto invernadero en los t rminos establecidos en este protocolo, podr n utilizar la marca identificativa Responsabilidad social frente al cambio clim tico

La marca de Responsabilidad social frente al cambio clim tico es una marca identificativa de la propiedad exclusiva de la Administraci n Regional, en virtud de su registro en la Oficina de Patentes y Marcas. El logotipo de la etiqueta es el que se reproduce en el Anexo II.

## OCTAVA. Identificación de proyectos e iniciativas promovidas en el marco de este Protocolo con sus patrocinadores

Como reconocimiento a aquellas personas f sicas o jur dicas que, por su especial inter s en un proyecto de los elaborados para aplicaci n de los recursos del Fondo de Responsabilidad Ambiental, financien, aisladamente o en grupo, el conjunto del mismo o promuevan iniciativas para la compensaci n de emisiones integradas en los objetivos de este protocolo, se establecer n los mecanismos para que en los procesos de comunicaci n social se identifique el proyecto o la iniciativa con sus patrocinadores.

## NOVENA. Compromisos que adquieren las entidades firmantes v adheridas

Las entidades firmantes y adheridas se comprometen a:

 Reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y compensar aqu llas que no pueden ser reducidas, contribuyendo econ micamente al desarrollo de proyectos de compensaci n



- ambiental de emisiones, o bien, mediante el desarrollo por la propia entidad de proyectos, campa as e iniciativas que pueda enmarcarse en los objetivos de este protocolo.
- 2. Las entidades firmantes se comprometen a impulsar la adhesi n de sus asociados, y en el caso de grandes empresas a impulsar la adhesi n de los proveedores de cada una de ellas en el plazo de un a o.
- 3. Las entidades firmantes y adheridas podr n revisar anualmente el grado de compromiso asumido en relaci n con este protocolo, comunicando su continuidad y en su caso el grado de contribuci n, a la Secretar a Auton mica para la sostenibilidad, antes de fin de abril del a o siguiente.
- 4. Las entidades que deseen adherirse podr n formalizar su adhesi n mediante la cumplimentaci n del formulario que se recoge en el anexo III.

# DÉCIMA. Compromiso específico que asume la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

La Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio, a trav s de la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad, se compromete a:

- 1. Emitir certificados de compensaci n de emisiones de gases de efecto invernadero medidos como CO<sub>2</sub>.
- 2. Impulsar la creaci n del Fondo de Responsabilidad Ambiental o en su caso la creaci n de una Fundaci n que lo alberge, as como la gesti n de la cartera de proyectos de inversi n, acuerdos e iniciativas que en cada momento permita canalizar de manera ptima los fondos acumulados.
- 3. Preparar informes anuales de los fondos recibidos, las inversiones realizadas en ejecuci n de los fondos recibidos, los proyectos, campa as e iniciativas desarrollados directamente por las entidades firmantes o adheridas enmarcados en los objetivos de este protocolo y las certificaciones emitidas que, adem s de



- mostrarse en la p gina Web del Protocolo, se publicar n anualmente y ser n enviados directamente a las empresas y dem s organizaciones firmantes y adheridas.
- 4. Establecer los criterios de valoraci n y desarrollar la investigaci n aplicada, para cuantificar el grado de absorci n de gases de efecto invernadero y de prestaci n de servicios ambientales de los diferentes ecosistemas para su aplicaci n a la cuantificaci n de compensaciones.
- 5. Estimar la huella de gases de efecto invernadero por sectores de actividad y territorios de la Regi n, impulsando la adhesi n de aquellos sectores de actividad que m s contribuyan con sus emisiones.
- 6. Establecer mecanismos de c lculo sencillos mediante los que se puedan estimar, a trav s de Internet, las emisiones que el desarrollo de una actividad o evento suponga.
- 7. Llevar el registro p blico, que podr incorporarse a una Web oficial, de la iniciativa creada por este protocolo (Iniciativa RSCO<sub>2</sub>), en el que se reflejar el compromiso asumido por cada entidad, las emisiones compensadas, los proyectos de compensaci n y adaptaci n y, en su caso, los acuerdos y convenios con los propietarios y entidades relacionadas con los ecosistemas que act an como sumideros de gases de efecto invernadero.
- 8. Desarrollar, a trav s del grupo de expertos del Observatorio Regional del Cambio Clim tico, la valoraci n t cnica de los proyectos de compensaci n y de adaptaci n
- 9. Impulsar campa as coordinadas de ecoeficiencia frente al cambio clim tico para peque as empresas y ciudadanos.
- 10. Impulsar la adhesi n de empresas y ciudadanos al Protocolo.
- 11. Impulsar la adhesi n y la fijaci n de compromisos concretos de los diferentes departamentos de la administraci n local, regional y estatal con presencia en la Regi n en el plazo de 6 meses
- 12. Impulsar el patrocinio y el mecenazgo en relaci n con el obje-



to de este Protocolo y estudiar las exenciones y beneficios fiscales coadyuvantes a la gesti n sostenible de los ecosistemas frente al cambio clim tico.

### **UNDÉCIMA. Consejo Asesor**

Para valorar la programaci n de proyectos, actividades e iniciativas a realizar en ejecuci n de los fondos, en cumplimiento de los fines de este Protocolo, se constituye el Consejo Asesor, que estar compuesto por los miembros del grupo de trabajos de expertos del Observatorio Regional del Cambio Clim tico.

El Consejo Asesor, estar presidido por el Consejero de Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue, y coordinados por el Secretario Auton mico para la Sostenibilidad. Se reunir como m nimo dos veces al a o y cuantas veces lo convoque su Presidente.

El Consejo Asesor podr constituir comisiones de trabajo de car cter espec fico cuando se requiera una mayor y estrecha dedicaci n en las labores de asesoramiento.

Podr n formar parte del Consejo Asesor y de las comisiones de trabajo que se establezcan en su caso, a propuesta del Secretario Auton mico para la Sostenibilidad, t cnicos en representaci n de las empresas, organizaciones e instituciones firmantes y adheridas a este protocolo, as como de los propietarios de terrenos en que se desarrollen proyectos, y personalidades de reconocido prestigio atendiendo a su competencia en entornos profesionales relacionados con la custodia del territorio, la conservaci n y gesti n del medio natural, la energ a, el medio ambiente o la investigaci n y el desarrollo en cualquier otra materia congruente con los fines que persiga el Fondo.

## **DUODÉCIMA.** Consejo de Colaboradores

Para concretar las modalidades de aplicaci n de este Protocolo y evaluar peri dicamente los resultados, se crea, a modo de Comisi n de Seguimiento, un Consejo de Colaboradores compuesto por repre-



sentantes de aquellas empresas, entidades financieras y de otro tipo que realicen aportaciones anuales al Fondo superiores a 100.000 euros. La permanencia de estos miembros en el Consejo ser, en principio, por el periodo de financiaci n comprometido.

El Consejo de Colaboradores estar presidido por el Consejero de Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue. Se reunir en asamblea al menos una vez al a o y cuantas veces lo convoque el Presidente. Los representantes en el Consejo, podr n promover ante el Presidente la convocatoria de nuevas asambleas cuando estimen conveniente.

Podr n incorporarse nuevos miembros a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible con el visto bueno de la Comisi n.

# DÉCIMOTERCERA. No exención del cumplimiento de las obligaciones legales

La realizaci n de compensaciones no exime del cumplimiento de las obligaciones ambientales que sean legalmente exigibles. Los compromisos de responsabilidad regulados en este Protocolo se enmarcan en los principios de funcionamiento de los acuerdos voluntarios que persiguen, con independencia del obligado cumplimiento de la legislaci n ambiental, alcanzar objetivos avanzados m s all de los establecidos por la normativa vigente.

#### DÉCIMOCUARTA. Duración del Protocolo

El presente Protocolo tendr una duraci n de 10 a os prorrogables, en tanto no sea denunciado por alguna de las partes en cuyo caso lo comunicar a las otras con tres meses de antelaci n.

## **DÉCIMOQUINTA.** Jurisdicción aplicable

Las cuestiones que se susciten en aplicaci n, interpretaci n y cumplimiento de este Protocolo, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo ante el Consejo de Colaboradores a que se refiere la cl usula duod cima, ser n resueltas por la Jurisdicci n Contencioso Administrativa.



### **DÉCIMOSEXTA.** Difusión

La Consejer a de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n del Territorio y las organizaciones firmantes se comprometen a dar la adecuada difusi n a este Protocolo a fin de facilitar su conocimiento y utilizaci n. La Administraci n Regional remitir al Bolet n Oficial de la Regi n de Murcia este Protocolo para su publicaci n y dar conocimiento del mismo a las Instituciones europeas correspondientes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo, en Murcia a de noviembre de 2007.



# ANEXO I. MODELO DE CERTIFICADO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES

**INICIATIVA RSCO2** 

N... Registro

# CERTIFICADO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES

La Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad CERTIFICA que la

## **ORGANIZACIÓN**

Ha compensado la emisi n de ...toneladas de CO2 del/los centros correspondientes al a o 20\_\_

La compensaci n ambiental de estas emisiones se realiza a trav s del proyecto ...

EL SECRETARIO AUTON MICO PARA LA SOSTENIBILIDAD



RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO







RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO









### **INICIATIVA RSCO**<sub>2</sub>

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO
Exmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenaci n de Territorio.
D
Por el presente documento acepta las obligaciones y plazos que se deriven del Protocolo.
Le do el Protocolo, y hallado conforme, lo firma en $\ \dots$ a de $\ 20_{}$
<sup>1</sup> a. Reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y compensar aqu llas que no pueden ser reducidas, contribuyendo econ micamente al desarrollo de proyectos de compensaci n ambiental de emisiones o bien mediante el desarrollo por la propia entidad de proyectos, campa as e iniciativas que puede enmarcarse en los objetivos de este protocolo
b. mpulsar la adhesi n de sus asociados, y en el caso de grandes empresas a impulsar la adhesi n de los proveedores de cada una de ellas en el plazo de un a o
c. Revisar anualmente el grado de compromiso asumido en relaci n con este pro tocolo comunicando su continuidad y en su caso el grado de contribuci n a la Secretar a Auton mica para la sostenibilidad, antes de fin de abril del a c siguiente al de las emisiones objeto de compensaci n



### ANEXO III. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO

INFORMACI N DE CONTACTO DE LA ENTIDAD QUE SE ADHIERE:

RAZ N SOCIAL:

DIRECCI N POSTAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

PERSONA DE CONTACTO:

TEL FONO:

FAX:

34

CORREO ELECTR NICO:



RELACIÓN DE ALGUNOS¹ DE LOS FACTORES DE CONVERSIÓN PARA EL CÁLCULO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL DE EMISIONES DE ACTIVIDADES FRECUENTES, QUE PUEDEN SER UTILIZADOS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA INICIATIVA RSCO2

# 1. PARA C LCULO DE EMISIONES DIRECTAS (CONSUMO DE ENERGŒA, COMBUSTIBLES F SILES, AGUA Y PAPEL)

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	CO <sub>2</sub> EMITIDO (KILOGRAMOS)
ENERGŒA ELECTRICA DE LA RED	1 KWH CONSUMIDO	0,40
GASOLINA (VEHICULO UTILITARIO MEDIO)	1 LITRO CONSUMIDO	2,30
GASOIL (VEHŒCULO UTILITARIO MEDIO)	1 LITRO CONSUMIDO	2,70
FUEL OIL / GAS OIL	1 METRO CUBICO	2.660
GAS NATURAL	1 METRO CUBICO	1.700
PROPANO, BUTANO	1 KILOGRAMO CONSUMIDO	2,70
PAPEL	1 KILOGRAMO CONSUMIDO	3
PAPEL RECICLADO	1 KILOGRAMO CONSUMIDO	1,80
AGUA POTABLE EN VIVIENDAS Y SECTOR SERVICIOS (40 % A.C.S. Y 60 % AGUA A TEMPERATURA AMBIENTE)	1 METRO CUBICO	14,40
AGUA POTABLE A TEMPERATURA AMBIENTE	1 METRO CUBICO	4
AGUA POTABLE CALIENTE SANITARIA (A.C.S.) (65C)	1 METRO CUBICO	40



## 2. PARA C LCULO DE LAS EMISIONES GENERADAS POR EL TRANSPOR-TE UTILIZADO POR LOS PARTICIPANTES EN EVENTOS (CONGRESOS, CONFERENCIAS, FERIAS Y ACTOS SIMILARES)

CONCEPTO	EQUIVALENCIA	CO <sub>2</sub> EMITIDO (KILOGRAMOS)
DESPLAZAMIENTO EN COCHE	POR PASAJERO Y KM	0,15
DESPLAZAMIENTO EN AVI N	POR PASAJERO Y KM	0,40
DESPLAZAMIENTO EN TREN	POR PASAJERO Y KM	0,03
DESPLAZAMIENTO EN AUTOBUS	POR PASAJERO Y KM	0,06

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para la selecci n de otros factores de conversi n, como los derivados de la producci n de residuos o la utilizaci n de maquinaria y veh culos de transporte industrial, eliminaci n de la capacidad de sumidero (vegetaci n) de un suelo, etc., se utilizar n los criterios y factores de conversi n, basados en los trabajos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Clim tico (IPCC) y otros organismos oficiales, o consultando directamente a la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad.



# RED NATURA 2000: ÁMBITO PRIORITARIO DE APLICACIÓN DE LOS PROYERCTOS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES

## ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEPAS) DE LA REGIÓN DE MURCIA



Leyenda	
ES0000173	Sierra Espuña
	Sierra de La Pila
	Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar
ES0000195	Humedal de Ajauque y Rambla Salada
ES0000196	Estepas de Yecla
ES0000199	Sierra de La Fausilla
ES0000200	Isla Grosa
ES0000256	Islas Hormigas
	Sierras de Ricote y La Navela
ES0000259	Sierra de Mojantes
ES0000260	Mar Menor
ES0000261	Almenara-Moreras-Cabo Cope
	Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla
ES0000263	Llano de las Cabras
ES0000264	La Muela - Cabo Tiñoso Sierra del Molino, Embalse del Quipar
ES0000265	Llanos del Cagitán
ES0000266	Sierra de Moratalla
ES0000267	Sierras de Burete, Lavia y Cambrón
ES0000268	Saladares del Guadalentin Monte El Valle y Sierras de Altahona
ES0000269	
ES0000270	Isla Cueva de Lobos
ES0000271	Isla de Las Palomas



## RED NATURA 2000: ÁMBITO PRIORITARIO DE APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES

### LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC) DE LA **REGIÓN DE MURCIA**



Sierra de Lavia ES6200021



Las aportaciones de las empresas al Fondo de Responsabilidad Ambiental disfrutar n de deducciones fiscales en el impuesto de sociedades, de acuerdo con la legislaci n estatal vigente que considera como gastos deducibles las inversiones de proyectos de car cter ecol gico y medioambiental.

La deducci n ser del 35% de las cantidades aportadas al Fondo. Las compa as que se adhieran a la iniciativa tambi n disfrutar n de la excenci n de las ganancias patrimoniales afloradas cuando la donaci n se realice en especie, mediante la entrega de bienes muebles o inmuebles, y tambi n habr deducciones en los gastos en convenios de colaboraci n en actividades de inter s general.

#### **CONTACTO**

Para m s informaci n contactar con la Secretar a Auton mica para la Sostenibilidad.

C/ Catedr tico Eugenio beda, 3 2» Planta. C.P. 30071 Murcia

Tel fono: 968 22 89 26

e-mail: teresa.castro@carm.es

### PÁGINAS WEB

www.rsco2.es www.rsco2.com









RESPONSABILIDAD SOCIAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO



www.rsco2.es